Bogotá, D.C.

Ingeniera:
ANLLELA RODRÍGUEZ ACOSTA
Profesional de Gestión III
Fondo Especial para la Administración de Bienes de la FGN
Carrera 13 N° 73-50, tercer piso
Ciudad

ASUNTO:	Legalización del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios – **FEAB-0043A-2022**, suscrito entre el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación y **PARQUEADEROS PATIOS CEIBAS S.A**.S. con NIT. 900.568.105-8

.

Apreciada ingeniera Anllela:

Teniendo en cuenta la Cláusula Octava del Contrato FEAB N° 0043A de 2022, suscrito electrónicamente por las partes el 30 de noviembre de 2022, y la designación efectuada según radicado **20226130003751 del 02 de diciembre de 2022,** me permito informarle el cumplimiento de los requisitos de ejecución, de acuerdo con lo dispuesto a continuación:

- Registro presupuestal No. 150122 del 30 de noviembre de 2022.

- Aprobación de la garantía única de cumplimiento No. 61-47-101004493 – Anexo 0, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., la cual ampara: cumplimiento del contrato, pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, el 02 de diciembre de 2022.

Del mismo modo, se solicita como supervisora del contrato FEAB-0043A-2022 que frente al Anexo 14 correspondiente a **"sujetos de especial protección constitucional",** verifique la acreditación de la condición informada y remita a esta Subdirección la evidencia para que repose en el expediente contractual, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, contemplado en las siguientes obligaciones:

- **CLÁUSULA QUINTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **A) OBLIGACIONES GENERALES. (…)** ***"15)*** *El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido Art 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional", de acuerdo con lo informado en su oferta en el anexo 1 del presente contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones definidas en el mencionado decreto. NOTA: Para la acreditación de la condición de pobreza extrema, el contratista deberá acreditar dicha situación a través de la afiliación en el SISBEN, en el Grupo A – pobreza extrema."*

- **CLÁUSULA OCTAVA-SUPERVISIÓN –** *"g) Verificar el cumplimiento de las condiciones definidas en el Art 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional", conforme al anexo No. 01 al presente contrato."*

En consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento a las funciones asignadas al supervisor, de acuerdo con el *Manual de Contratación* como requisito de ejecución para el Contrato FEAB N° 0043A de 2022, se hace necesario que **las partes suscriban el acta de inicio** para ser enviada a la Subdirección de Gestión Contractual, y ser publicada y registrada en el Secop II; de esta manera me permito acompañar a la presente los siguientes soportes documentales:

1. Copia del Contrato de Prestación de Servicios No. FEAB-0043A-2022 y sus anexos.
2. Copia de la póliza de Cumplimiento No. 61-47-101004493 – Anexo 0
3. Circular No. 0005 de 2021.

Cordialmente,

IVETT LORENA SANABRIA GAITAN
Gerente FEAB

	Nombre	Firma	Fecha
Aprobó	Martha Sánchez Herrera/Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		02/12/2022
Revisó	Laura Jicela Tellez González – Profesional Experto - SGC		02/12/2022
Proyectó	Maritza Molano Rojas – Profesional Especializado I – SGC.		02/12/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Copia: Contratista –Parqueaderos Patios Ceibas **SAS**. E-mail: Patiosceibas98@hotmail.com